



RESOLUCION GERENCIAL

N° 124-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 22 de junio de 2026

VISTO:

El Memorando N.° 2065-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G.; Informe N.° 125-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N.° 214-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUC; Informe N.° 0016-2026-GRA-P.E.CHINECAS-U.A/SUC/C; Memorandum N.° 037-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N.° 015-2026-GRA-P.E.CHINECAS/GG/SUACYGD/ARCHI-CENTRAL; Memorandum N.° 032-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Oficio Múltiple N.° 00002-2026-GRA/GRPPAT/SGPPMI; Informe N.° 01-2026-GR-GRPPAT/SGPPMI-CCM; Informe N.° 150-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UPP; Memorandum N.° 354-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA; Informe N.° 354-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA; Informe N.° 199-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N.° 072-85-PCM, de fecha 05 de septiembre de 1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N.° 051-2007-PCM, fue transferido al Gobierno Regional de Áncash; y, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10, literales k) y m), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado mediante Decreto Regional N.° 003-2023-GRA/GR de fecha 06 de noviembre de 2023, faculta a la Gerencia General a emitir resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, así como aprobar Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección, tales como Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contrataciones Directas y demás modalidades previstas por la normativa vigente;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N.° 001-2026-GRA-CD/PRE, de fecha 30 de enero de 2026, se resolvió encargar, de forma temporal y excepcional, a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS para el ejercicio presupuestal 2026, con efectividad a partir del 01 de enero del mismo año, asumiendo las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, hasta la culminación del procedimiento de selección de la terna de candidatos propuesta por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, uno de los principios rectores del procedimiento administrativo regulado por la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es el Principio de Legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE; asimismo, mediante Decreto Supremo N.° 027-2017-EF se aprueba su Reglamento, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 242-2018-EF. De igual forma, mediante Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01. En el numeral 12.5 del artículo 12° del Reglamento se establece que: "Culminada la ejecución física de las inversiones,

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
[Firma]
Ing. Eduén Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

30/06/2026
15:30 p.m



RESOLUCION GERENCIAL

N° 124-2026-GRA-PECHINECAS

la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva y cierra el registro correspondiente en el Banco de Inversiones", correspondiendo dicha función a la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial N.° 223-2011-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 29 de septiembre de 2011, el Proyecto Especial CHINECAS aprobó el Expediente Técnico denominado **"Construcción, Implementación y Desarrollo de Capacidades del Centro de Biotecnología del Proyecto Especial CHINECAS"**, por el monto de S/ 2'998,394.37;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2010, el Proyecto Especial CHINECAS y el CONSORCIO TANGAY suscribieron el Contrato para la ejecución de la obra **"Construcción, Implementación y Desarrollo de Capacidades del Centro de Biotecnología del Proyecto Especial CHINECAS"**, por el monto de S/ 2'998,394.37;

Que, con fecha 19 de marzo de 2012, se suscribió el Acta de Recepción de la referida obra, con la conformidad del Comité de Recepción designado mediante Resolución Gerencial N.° 064-2012-GRA-P.E.CHINECAS;

Que, mediante Resolución Gerencial N.° 308-2012-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Obra suscrito con el CONSORCIO TANGAY para la ejecución de la obra antes mencionada, por el monto de S/ 2'998,394.37, incluido IGV, correspondiente a un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N.° 199-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUC, de fecha 02 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Contabilidad solicitó al Jefe (e) de la Unidad de Administración gestionar ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la información de la estructura programática de los proyectos: i) Construcción, Implementación y Desarrollo de Capacidades del Centro de Biotecnología del P.E. CHINECAS, CUI N.° 2113141; y ii) Instalación del Servicio de Habitación de Vías de Evacuación de Pampa La Carbonera del P.E. CHINECAS, CUI N.° 2159722;

Que, mediante Memorándum N.° 354-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA, el Jefe (e) de la Unidad de Administración derivó los actuados a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su atención;

Que, mediante Informe N.° 150-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UPP, de fecha 03 de junio de 2026, se remitió el reporte resumen analítico de gastos correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013, conteniendo la secuencia funcional, programa, actividad/proyecto, componente y meta de los proyectos antes señalados;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 00002-2026-GRA/GRPPAT/SGPPMI, de fecha 09 de enero de 2026, que adjunta el Informe N.° 01-2026-GR-GRPPAT/SGPPMI-CCM, se recomendó priorizar los procesos de liquidación y cierre de inversiones culminadas o no culminadas que permanezcan activas o inmovilizadas por más de siete (07) años, de conformidad con la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Memorándum N.° 032-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 26 de mayo de 2026, la Unidad de Infraestructura solicitó la remisión del resumen de gastos y comprobantes de pago correspondientes al proyecto materia de la presente resolución, a efectos de elaborar la liquidación técnica y financiera para su posterior cierre;

Que, mediante Informe N.° 015-2026-GRA-P.E.CHINECAS/GG/SUACYGD/ARCHI-CENTRAL, de fecha 01 de junio de 2026, el Archivo Central informó que el expediente completo



RESOLUCION GERENCIAL

N° 124-2026-GRA-PECHINECAS

bajo su custodia había sido derivado oportunamente, recomendando la búsqueda de la documentación en los expedientes remitidos;

Que, mediante Memorándum N.° 037-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 01 de junio de 2026, la Unidad de Infraestructura reiteró la solicitud de remisión urgente del reporte contable correspondiente al proyecto;

Que, mediante Informe N.° 0016-2026-GRA-P.E.CHINECAS-U.A/SUC/C, de fecha 05 de junio de 2026, la Contadora del Proyecto Especial CHINECAS remitió la información requerida;

Que, mediante Informe N.° 214-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUC, de fecha 05 de junio de 2026, la Jefa de la Sub Unidad de Contabilidad remitió los reportes que contienen la información contable, financiera y administrativa registrada en el SIAF en sus fases de Compromiso, Devengado, Girado y Pagado;

Que, mediante Informe N.° 125-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 12 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura concluyó lo siguiente:

- 6.1. El monto devengado por ejecución de obra asciende a S/ 3'977,925.42.
- 6.2. El monto devengado por gastos de supervisión asciende a S/ 80,354.42.
- 6.3. El monto devengado por expediente técnico asciende a S/ 59,688.26.
- 6.4. El monto de la liquidación técnica financiera de la inversión "Construcción, Implementación y Desarrollo de Capacidades del Centro de Biotecnología del P.E. CHINECAS", con CUI N.° 2113141, asciende a S/ 4'117,968.10.

Que, asimismo, mediante el citado informe, la Unidad de Infraestructura recomendó emitir el acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la inversión, a fin de proceder con su cierre;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 establece que, culminada la ejecución física y financiera de la inversión, la UEI elabora el informe de cierre de inversión, el cual debe contener, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y consultoría relacionados con la inversión;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que son actos administrativos las declaraciones de las entidades destinadas a producir efectos jurídicos sobre los derechos, intereses u obligaciones de los administrados;

Que, encontrándose culminada la ejecución de la obra y habiéndose desarrollado el procedimiento de liquidación técnica y financiera de la inversión, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado mediante Decreto Regional N.° 003-2023-GRA/GR, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Infraestructura y Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la inversión "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL CENTRO



RESOLUCION GERENCIAL N° 124-2026-GRA-PECHINECAS

DE BIOTECNOLOGÍA DEL P.E. CHINECAS, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.° 2113141, por el monto total de S/ 4'117,968.10 (Cuatro Millones Ciento Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 10/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Monto
Ejecución de Obra	S/. 3'977,925.42
Supervisión	S/. 80,354.42
Devengado por expediente técnico	S/. 59,688.26
TOTAL	S/. 4'117,968.10

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cierre de la inversión mediante el registro del Formato N.° 09 – Registro de Cierre de Inversiones, conforme a la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial CHINECAS, así como su difusión a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS